

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESU PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, que según el Decreto Municipal 178 de 2002 tiene como objeto obtener recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, las fuerzas armadas y de policía, aplicándolas al desarrollo de planes, programas y proyectos que han sido diseñados para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Los presentes estudios previos, muestran que la ESU tiene como una de sus principales actividades, el desarrollo de proyectos donde se promueven y despliegan soluciones tecnológicas en apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, para lo cual actualmente la ESU cuenta con aliados proveedores para la línea SIS que tienen contratos con una vigencia hasta el 13 de diciembre de 2020; por lo que se requiere seleccionar nuevos aliados proveedores que permitan la atención de las necesidades de nuestros clientes en cuanto los aspectos técnicos y una mejor oferta de mercado, toda vez que la ESU no suministra los bienes y servicios que requieren los sistemas integrales de seguridad. Por ende, se hace necesario iniciar un proceso de selección de Aliados Proveedores para esta línea de servicios de la ESU mediante Solicitud Pública de Ofertas.

La elaboración de estos estudios previos y los posteriores pliegos de condiciones tuvieron en cuenta lo relacionado a las auditorías y planes de mejoramiento realizadas a la Línea de Sistemas Integrales de Seguridad, entre los principales aspectos que fueron tenidos en cuenta esta el procedimiento sancionatorio contractual, la facturación, la evaluación de proveedores, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y los análisis de riesgos, así como la exigencia de todos los documentos legales requeridos, incluido la copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. OBJETO A CONTRATAR

Selección de empresas comercializadoras de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se describen las especificaciones del contrato a celebrar:

- **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:** La ESU, según lo expuesto anteriormente, requiere seleccionar mediante Solicitud Pública de Oferta, los Aliados proveedores de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad, con los cuales suscribirá acuerdos marco, con el fin de contratar posteriormente los bienes y servicios que la ESU considere precisos, para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes en materia de sistemas integrales de seguridad y otros tales como adecuaciones físicas de oficinas y relacionadas con el objeto, centros de monitoreo, data center, cableado estructurado, sistemas de energías, sistemas de iluminación, integración de sistemas de telecomunicaciones, sistemas de detección y extinción de incendios, sistemas de intrusión, amparándose en el Artículo 26 del Acuerdo 090 de 2019, según el cual por regla general, los bienes y servicios requeridos se contratarán con sus Aliados Proveedores, mediante solicitudes privadas de oferta entre estas.
- **TIPO DE CONTRATO:** Acuerdo Marco de Aliado Proveedor regulado por el por el Acuerdo 090 de 2019 y por las normas del derecho privado, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.
- **PLAZO:** Doce (12) meses a partir de la firma del Acuerdo Marco, prorrogable hasta por doce (12) meses más.
- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$500.000.000 (Quinientos millones de pesos) y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual, donde el tomador y/o afianzado sea el proponente. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **FORMA DE PAGO:** El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Ofertas no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Ofertas, serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otra forma de selección el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el

artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2018 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 3 de enero de 2020, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar sería un acuerdo marco de aliado proveedor, el cual es una modalidad contractual que permite disponer y pactar unas condiciones administrativas, técnicas, jurídicas y/o económicas generales, que regirán unas relaciones contractuales particulares que serán complementadas para cada bien o servicio específico, y cuyas condiciones se complementarán con aquellas generales. Esto permite hacer eficiente la prestación de los servicios y la operación administrativa interna, y además constituye un soporte contractual importante para las proyecciones de ventas y crecimiento comercial y de servicios de la entidad.

Esta condición de contrato marco ha permitido otorgarle un manejo presupuestal ágil a la relación contractual, en la medida que su celebración no ha requerido de la incorporación directa de recursos por parte de la ESU, sino que su movimiento de recursos precede de una comercialización efectiva del producto y a partir de allí se procede a definir márgenes de rentabilidad y condiciones de operación.

En conclusión será necesario realizar tantas Solicitudes Publicas de Ofertas cuyo objeto sea la **“SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”**, con el fin de tener tres (3) Aliados Proveedores, con el fin de no perder la posibilidad de generar economías de escala para nuestros clientes, que se logran con la agregación de la demanda por parte de los aliados proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU.

Una vez seleccionados los aliados proveedores, se realizarán solicitudes privadas de ofertas entre los mismos de acuerdo a las políticas de la ESU, para que presenten ofertas que permitan proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos dispuestos en la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará el respectivo contrato con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019 en su Artículo 25, prevé que la selección de aliados proveedores se hará mediante Solicitud Publica de Oferta, con el fin de suministrar con eficiencia y eficacia los bienes y servicios que requieran los clientes. Los términos y condiciones de contratación para la selección serán generales y tendrán en cuenta la capacidad financiera, operativa, experiencia, trayectoria, capacidad de contratación, y de acuerdo a las necesidades que se pretende suplir.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los servicios que se soliciten en el marco de esta alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU o esta entidad, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de aliados proveedores no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los oferentes que participen de esta solicitud pública de ofertas deben pasar dos filtros, un primer filtro que corresponde a los requisitos habilitantes y un segundo filtro que corresponde a los factores de evaluación, los cuales corresponden al Portafolio de Productos / Servicios, Capacidad Técnica y Experiencia y se describen en el numeral 7.2.

7.1 Requisitos Habilitantes:

Con respecto a los requisitos habilitantes las personas jurídicas interesadas deben cumplir la totalidad de estos, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación, así:

Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

Información financiera: Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida al 31 de diciembre de 2019, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto tres (1.3)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al setenta y nueve por ciento (79%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000)

Los proponentes plurales deberán acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez y endeudamiento) de cada integrante del Oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación, cálculo que se realiza de conformidad con la siguiente expresión:

$$X = Y_1 * Z_1 / 100 + Y_2 * Z_2 / 100$$

Donde:

X = Indicador a Calcular

Y₁ = Indicador Asociado Número 1

Z₁ = Porcentaje de Participación del Asociado Número 1

Y₂ = Indicador Asociado Número 2

Z₂ = Porcentaje de Participación del Asociado Número 2

Para el capital de trabajo se sumarán sin tener en cuenta el porcentaje de participación (CT) = CT₁ + CT₂

CT₁ = capital de trabajo del asociado numero 1

CT₂ = capital de trabajo del asociado numero 2

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a Un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso.

En el certificado deberá constar la inscripción y clasificación del oferente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas a continuación (no es un requisito habilitante)

Clasificación RUP

El proponente deberá estar clasificado en mínimo tres (03) de los siguientes códigos de las naciones unidas, conforme a los UNSPSC adoptados por Colombia:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
	26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
	43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
	72000000	72140000	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
	72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
	72000000	72150000	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
	80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
	81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
	81000000	81100000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
	72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
	92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
	81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
	46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección

	83000000	83110000	83112300	Servicios de telecomunicaciones por fibra
--	----------	----------	----------	---

Experiencia Habilitante

Teniendo en cuenta que las dos principales actividades que se ejercen para adquirir bienes y servicios de Sistemas de Video Vigilancia Ciudadana son:

- a. Suministro e instalación y puesta en marcha de Sistemas de Video Vigilancia Ciudadana
- b. Mantenimiento a los sistemas de Video Vigilancia Ciudadana

Es importante contar con aliados que demuestren una adecuada experiencia en este tipo de contrataciones, donde se debe verificar la idoneidad requerida en suministro e instalación y al tiempo en el mantenimiento de Sistemas de Video Vigilancia Ciudadana que ya han cumplido sus tiempos de garantía. Se aclara que es diferente a la experiencia que se adquiere al realizar mantenimientos durante los periodos de garantía de contratos de suministro e instalación, por lo expuesto, es necesario que los aliados cuenten con experiencia en los dos tipos de proyectos mencionados.

7.2 Documentos de la propuesta:

7.2.1 Trayectoria: la persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida en un término no menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia

7.2.2 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.2.3 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas. La empresa debe estar legalmente constituida y la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

7.2.4 Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.

- 7.2.5** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 7.2.6** Registro Único de Proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.
- 7.2.7** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 7.2.8** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 7.2.9** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co. <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 7.2.10** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- 7.2.11** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.
- 7.2.12** Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
- ✓ Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, bien sea oferente individual o unión temporal, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL. El certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL.
 - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años

Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 8** Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST y del representante legal del proponente.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del proponente, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.

La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

- 7.2.13** Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.
- 7.2.14** Documentación soporte según lo requerido en el Capítulo N° 4
- 7.2.15** Copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- 7.2.16** **Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.
- 7.2.17** **Anexo N° 2 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, y en la cual se indique que durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta se encuentra al día con dichos pagos. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.
- 7.2.18** **Anexo N° 3 - Trayectoria.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 7.2.19** **Anexo N° 4 - Relación de Experiencia.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida

- 7.2.20 Anexo N° 5 - Matriz de Riesgos.** Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.
- 7.2.21 Anexo N° 6 - Capacidad Financiera:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 7.2.22 Anexo N° 7 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

7.3 Factores de Evaluación:

Una vez realizadas las verificaciones jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Experiencia	1.000
Portafolio de Servicios	100
PUNTAJE TOTAL	1.100

Cada factor está compuesto por diferentes aspectos o ítems a evaluar cómo se describe a continuación, cuya suma constituye el puntaje máximo evaluable descrito en la tabla anterior. Sin embargo, para cada factor se define un puntaje máximo otorgable como se indica en la tabla, siendo este el máximo puntaje posible que puede obtener el proponente en cada factor, de modo que el proponente no tendrá en ningún caso un puntaje mayor que el máximo establecido por factor, ni serán puntos acumulables que sirvan para acrecentar otro factor o ítem.

7.3.1 EXPERIENCIA – 1.000 PUNTOS

El orden de asignación de puntajes se basa en la necesidad de contar con aliados que hayan adquirido su experiencia en proyectos que estén relacionados con plataformas de seguridad ciudadana, dándole prioridad a las soluciones de analítica de video, las cuales son las que brindan funcionalidades avanzadas en la búsqueda de eventos delictivos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la tendencia de ciudades inteligentes y la evolución de los sistemas de video vigilancia en cuanto a su aplicación de analíticas avanzadas que apoyen la reacción, investigación y prevención, se requiere adicionalmente que los aliados cuenten con los siguientes tipos de experiencias que ayuden a la Entidad a contar con aliados Idóneos para ofrecer un portafolio de soluciones integrales a la Entidades del Estado que serán atendidas:

FACTORES EXPERIENCIA
Experiencia en Suministro e instalación de cámaras LPR: En la actualidad, para los proyectos de

seguridad electrónica es necesario el desarrollo de plataformas que involucren cámaras de reconocimiento de placas.

Adicionalmente y por buena experiencia lograda con el proyecto de estas características en la ciudad de Medellín, la Entidad busca, soportada en el mismo, replicarlo en otras ciudades importantes del país.

Experiencia en suministro y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana para organismos estatales o entidades gubernamentales: Teniendo en cuenta que la mayoría de los proyectos a ejecutar son de soluciones para seguridad ciudadana, se requieren aliados con una apropiada cantidad de proyectos ejecutados relacionados con este tipo de sistemas.

Experiencia en Sistemas de Video vigilancia móvil: Este es uno de los sistemas que más se están implementando en el país para soportar la labor de la fuerza pública, contando con registros en video de los procedimientos de esta.

Integración de cámaras de CCTV privados a centros de monitoreo de la Policía (Seguridad Ciudadana): Apalancándose en la infraestructura de video vigilancia existente en las ciudades y en concordancia con el código nacional de Policía (artículo 237), las ciudades están incrementando sus capacidades de video vigilancia mediante el uso de dispositivos que puedan proveer los particulares, integrándolos a los centros de monitoreo de la policía Nacional.

Integración de plataforma de video con la plataforma SECAD de la Policía: A partir del importante porcentaje de las ciudades del país que cuentan con la solución de georreferenciación desarrollada por la Policía Nacional – SECAD, se encuentra la necesidad de que los aliados con los que contará la Entidad demuestren experiencia en la implementación de integraciones de soluciones de video vigilancia con dicho sistema.

Experiencia en Suministro e instalación de cámaras y/o Licencias de reconocimiento facial y/o IRIS. El reconocimiento facial es tendencia a nivel mundial en los sistemas de seguridad ciudadana además actualmente por el momento histórico que establece un cambio en los sistemas de identificación biométricos por contacto, el contar con aliados con este tipo de experiencia reforzará aún más el portafolio tecnológico que la Entidad podrá ofrecer a sus diferentes clientes.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que la Entidad busca contar también con un portafolio de productos en sistemas de Seguridad electrónica y sistemas de comunicaciones, destacando la integración de sistemas de seguridad debido a que involucran tecnologías de diferentes funcionalidades, se requiere que los aliados cuenten con alguna experiencia en los siguientes ámbitos:

- Experiencia en Sistemas de Integración.
- Experiencia en Construcción, Implementación y/o Adecuación de Centros de Monitoreo para Seguridad Ciudadana
- Experiencia en Sistemas de Transmisión Inalámbrica
- Experiencia en Sistemas de Transmisión por Fibra Óptica para CCTV Ciudadano.
- Experiencia en Sistemas de Control de Acceso.
- Experiencia en Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio.
- Experiencia en Sistemas de Data Center o Centros de Cableado.
- Experiencia en Suministro e instalación de cámaras térmicas.
- Experiencia en Sistemas de Detección Perimetral.

Conforme al plus que genera tanto a la entidad como a sus clientes la experiencia antes enunciada, se procederá a evaluar la experiencia en Sistemas de Seguridad Electrónica como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	FACTORES EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
A	Suministro e instalación de cámaras LPR	250
B	Servicio de mantenimiento CCTV ciudadanos	125
C	Sistemas de Data Center o Centro de Cableado o Salas de Cómputo	75
D	Suministro e instalación de cámaras y/o licencias de reconocimiento facial y/o iris	75
E	Sistemas de Video vigilancia Móvil	75
F	Integración de cámaras de CCTV privados a centros de monitoreo de seguridad ciudadana de la Policía	75
G	Integración de plataforma de video con la plataforma SECAD de la Policía	75
H	Suministro y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana para organismos estatales o entidades gubernamentales	50
I	Sistemas de Integración	25
J	Construcción o Adecuación e Implementación o de Centros de Monitoreo para Seguridad Ciudadana	25
K	Sistemas de Transmisión Inalámbrica.	25
L	Sistemas de Transmisión por fibra óptica para CCTV Ciudadano	25
M	Sistemas de Control de Acceso.	25
N	Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio.	25
O	Suministro e instalación de cámaras térmicas.	25
P	Sistemas de Detección Perimetral.	25

Esta experiencia se acreditará mediante certificaciones de contrato o fotocopias de contratos ejecutados y terminados a nivel nacional antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de fotocopias de contratos, debe ir acompañado de Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación, las cuales deberá contener mínimamente la siguiente información:

- En papel membrete de la entidad contratante.
- Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.
- Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).
- Objeto del contrato u orden.
- Información relevante a certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.

- Valor final del contrato y valor del componente solicitado para cada componente que se presente.

No será válido para acreditar experiencia fotocopias de contratos sin la correspondiente Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación.

Nota 1: Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de las certificaciones, contratos o actas aportadas

Nota 2: Si en el documento que acompaña el contrato no se acredita toda la información anteriormente requerida, en el contrato o sus anexos se deberá evidenciar la información faltante en la misma.

Nota 3: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 4: Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso que lo omita se entenderá por no presentado.

Nota 5. Para el caso de proponentes plurales podrán sumar esfuerzos.

A. Suministro e instalación de cámaras LPR: Puntaje Máximo 250

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor y donde se evidencie el suministro e instalación de mínimo 20 cámaras o licencias de reconocimiento de placas (LPR) para seguridad ciudadana operadas por la Policía, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal.

Según la cantidad de cámaras y/o licencias LPR se calificará así:

CANTIDAD DE CÁMARAS Y/O LICENCIAS DE LPR		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
31	49	50
50	En adelante	250

B. Servicio de mantenimiento CCTV ciudadanos: Puntaje Máximo 125

Los oferentes deberán demostrar experiencia en un (1) contrato de prestación de servicios de mantenimiento de CCTV con una red de seguridad ciudadana conformada como mínimo por mil (1.000) cámaras, ejecutado y terminado.

Según la certificación aportada se calificará así:

POR EL VALOR DEL CONTRATO	
DESDE	PUNTAJE

Desde 2251 SMMLV a 4000 SMMLV	50
Mayor o igual de 4000 SMMLV	125

C. Sistemas de Data Center o Centro de Cableado o Salas de Cómputo: Puntaje Máximo 75.

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor y donde se evidencie la implementación de un Data Center o un Centro de Cableado o una Sala de Cómputo, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, y se calificará en función del área intervenida

M2 INTERVENIDOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
50 M2	249 M2	25
250 M2	En Adelante	75

D. Suministro e instalación de cámaras y/o licencias de reconocimiento facial y/o iris: Puntaje Máximo 75.

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor y donde se evidencie el suministro e instalación de cámaras de reconocimiento facial o de iris o licencias de reconocimiento facial o reconocimiento de iris, ejecutados de manera individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

CANTIDAD DE CÁMARAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL O DE IRIS, O LICENCIAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL O RECONOCIMIENTO DE IRIS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	10	15
11	29	50
30	En adelante	75

E. Sistemas de Video vigilancia Móvil: Puntaje Máximo 75.

Los oferentes deberán anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor con el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) mínimo doscientas (200) cámaras de videovigilancia ciudadana y (ii) la implementación de sistemas de video vigilancia móvil en mínimo 20 vehículos y/o motos, durante los últimos diez (10) años contados desde el cierre de la presente invitación.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS INTERVENIDOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
21	29	25

30	En adelante	75
----	-------------	----

F. Integración de cámaras de CCTV privados a centros de monitoreo de seguridad ciudadana de la Policía: Puntaje Máximo 75

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato de integración de cámaras de CCTV privados a centros de monitoreo de seguridad ciudadana de la Policía; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, terminado en los últimos tres (3) años contados hasta la fecha de cierre de la presente invitación.

CANTIDAD DE CÁMARAS DE PRIVADOS INTEGRADAS A CENTROS DE MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	100	25
101	150	50
151	En adelante	75

G. Integración de plataforma de video con la plataforma SECAD de la Policía: Puntaje Máximo 75

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato que involucre la integración de cámaras de video con la plataforma SECAD de la Policía, terminado en los últimos tres (3) años contados hasta la fecha de cierre de la presente invitación.

CANTIDAD DE CÁMARAS INTEGRADAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	499	10
500	1000	25
1001	1500	50
1501	En adelante	75

H. Suministro y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana para organismos estatales o entidades gubernamentales: Puntaje Máximo 50.

Los oferentes deberán anexar certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cada uno por valor igual o superior a 1.000 SMMLV en suministro y/o instalación y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana para organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en este último caso se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminados en los últimos Diez (10) años contados desde el cierre de la presente invitación.

Según la cantidad de contratos certificados se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	15
3	4	25
5	En adelante	50

I. Sistemas de Integración: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes deberán anexar certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años contados hasta el cierre de la presente invitación y donde se evidencie el suministro e instalación de plataformas de integración de sistemas; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal,

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	10
3	En Adelante	25

Todos los contratos certificados deben integrar al menos dos de los siguientes subsistemas: CCTV, Control de Acceso, detección perimetral, Alarmas, Detección de Incendios.

J. Construcción o Adecuación e Implementación o de Centros de Monitoreo para Seguridad Ciudadana: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes deberán anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y donde se evidencie la construcción o adecuación e implementación de centros de monitoreo para seguridad ciudadana; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal,

CANTIDAD DE CENTROS DE MONITOREO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	15
3	En adelante	25

K. Sistemas de Transmisión inalámbrica: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes deberán anexar hasta 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados, en donde se haya incluido equipos inalámbricos, cada contrato por valor igual o superior a mil (1.000) SMMLV; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal.

CANTIDAD DE EQUIPOS INALÁMBRICOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
5	19	5
20	50	10
51	En adelante	25

L. Sistemas de Transmisión por fibra óptica para CCTV Ciudadano: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato de suministro o instalación o mantenimiento ejecutado y terminado durante los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de cierre de la presente invitación, por valor igual o superior a novecientos (900) SMMLV en su componente de Fibra óptica (cable y accesorios) para CCTV Ciudadano; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal,

CANTIDAD DE FIBRA ÓPTICA		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
20 KM	100 KM	10
101 KM	En adelante	25

M. Sistemas Control de Acceso: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes deberán anexar certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, cada uno por valor igual o superior a cien (100) SMMLV; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal,

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	10
3	En Adelante	25

Al menos uno (1) de los contratos anteriormente presentados debe incluir el suministro e instalación de mínimo treinta (30) lectoras de acceso.

N. Sistemas de Detección o Extinción de Incendio: Puntaje Máximo 25

Los oferentes deberán anexar certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, cada uno deberá contener un valor igual o superior 60 SMMLV en su componente de detección y/o extinción de incendios; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal,

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	10
3	En Adelante	25

Mínimo uno (1) de los contratos anteriormente presentados debe incluir el suministro e instalación de mínimo cien (100) dispositivos entre sensores y estaciones manuales.

O. Suministro e instalación de Cámaras Térmicas: Puntaje 25.

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato ejecutado y terminado durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y donde se evidencie el suministro e instalación de cámaras térmicas, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal.

CANTIDAD DE CÁMARAS TÉRMICAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	10
6	En adelante	25

P. Sistemas de Detección Perimetral: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes anexarán certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y donde se evidencie la presencia de alguna solución de detección perimetral, que **NO** esté basadas en el uso de cámaras o soluciones de video; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal.

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	10
3	En Adelante	25

7.3.2 PORTAFOLIO DE SERVICIOS - 100 puntos

Para la Entidad es prioritario contar con empresas que cuenten con el apoyo de diferentes fabricantes de la industria, que aseguren la idoneidad técnica para el desarrollo de proyectos que involucren las tecnologías a ofrecer a los diferentes clientes. A su vez el disponer de personal que cuenta con las competencias adecuadas, aumentará la probabilidad de éxito en la puesta en marcha de las diferentes plataformas que se implementarán.

La asignación de puntajes de estos ítems se basa en la prioridad de los mismos, de acuerdo con el grado de importancia que cada elemento posee a la hora de ejecutar los proyectos.

La calificación del portafolio de servicios se realizará con base en la información aportada por los proponentes en relación con las siguientes condiciones:

A. CERTIFICACIONES DE FÁBRICA-50 puntos

Los oferentes deberán anexar certificaciones de fábrica para Colombia, en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente, indicado que el proponente está autorizado para comercializar e integrar sus soluciones.

Dicha certificación debe estar expedida para la presente Solicitud Pública de Oferta, con fecha no superior a un (1) mes del cierre del presente proceso.

A	CERTIFICACIONES DE FABRICA	PUNTAJE UNITARIO POR CERTIFICADO	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
1	Máximo 5 Certificaciones de Fábrica para sistemas de CCTV	4	20
2	Máximo 3 Certificados de Fabrica para Sistemas de transmisión inalámbricos por radiofrecuencia	2	6
3	Máximo 3 Certificados de Fabrica para Sistemas de Integración	2	6
4	Máximo 4 Certificaciones de Fábrica para Control de Acceso	2	8
5	Máximo 2 Certificados de Fábrica para Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio	3	6
6	Máximo 1 Certificado de Fábrica para Sistemas de Detección Perimetral	4	4

Notas:

- I. Los oferentes mínimamente deben contar con las siguientes certificaciones de fábrica:
 1. **Certificaciones de Fábrica en sistemas de CCTV:** AXIS, PELCO Y/O BOSCH Y/O ILLUSTRATYCO (mínimo (2) dos de estas (3) tres).
 2. **Certificaciones de Fábrica en Sistemas de transmisión inalámbricos por radiofrecuencia:** REDLINE Y/O RUKUS Y/O INFINET
 3. **Certificaciones de Fábrica en Sistemas de Integración:** GENETEC Y/O BOSCH Y/O TYCO. (mínimo (2) dos de estas (3) tres)

En caso de no incluir alguna de las certificaciones mínimas requeridas en cada caso, se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

- II. Para cada una de las certificaciones de fábrica aportadas, el proponente debe demostrar que cuenta como mínimo con una persona certificada o con capacitación comprobable de dicho fabricante, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

Las personas certificadas o capacitadas, deberán tener vinculación con el proponente mediante contrato laboral con una antigüedad no inferior a seis (6) meses en el territorio Nacional, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato laboral de la persona relacionada y pago de seguridad social de los últimos tres (3) meses, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

En caso de aportar certificaciones de Fábrica en Sistemas de Integración (literal A, numeral 3), el proponente deberá demostrar a través de documentación del fabricante (documentación técnica o certificación de fábrica), que la misma está en capacidad de soportar como mínimo

los siguientes subsistemas: CCTV, Control de Acceso e Intrusión, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

B. COMPETENCIAS CERTIFICADAS--50 puntos

Los oferentes deberán anexar documentación que permitan validar la competencia del mismo y/o su personal técnico frente a diferentes aspectos en áreas de tecnología y gerencia de proyectos. Para la calificación de estos aspectos se aplicará la siguiente tabla:

B	COMPETENCIAS CERTIFICADAS	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
1	Mínimo tres (3) Ingenieros certificados PMP Avalado por el PMI y/o en especialización en Gerencia de proyectos	30
2	Personal técnico Certificado en Datacenter. Mínimo una persona.	4
3	Personal técnico Certificado por Fábrica en Fibra Óptica. Mínimo una persona.	4
4	Personal técnico Certificado por Fábrica en UPS. Mínimo una persona.	4
5	Personal técnico Certificado por Fábrica en Cableado estructurado. Mínimo una persona.	4
6	Personal técnico Certificado en ITIL. Mínimo una persona.	4

Notas:

- I. Se entiende por "Personal Técnico", a aquella persona que, tras haber cursado los estudios correspondientes, obtiene titulación académica de Técnico, Tecnólogo o Profesional, por lo cual, el proponente deberá aportar para cada uno de ellos, copia de la hoja de vida y copia del diploma que acredite su titulación académica, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.
- II. Las personas certificadas, deberán tener vinculación con el proponente mediante contrato laboral con una antigüedad no inferior a seis (6) meses en el territorio Nacional, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato laboral de la persona relacionada y pago de seguridad social de los últimos tres (3) meses, de lo contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

ANÁLISIS DE RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto. 1082 de 2015 “Determinación de los riesgos previsibles”, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se suscribirá el contrato marco, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de estos estudios, mantienen el equilibrio contractual y se analizarán puntualmente en cada Solicitud Privada de Ofertas que se adelante con los Proveedores con los cuales se suscriba el Acuerdo Marco. Sin embargo, se advierte que como base para futuras Solicitudes Privadas de Oferta con los Aliados Proveedores que resulten de esta Solicitud Pública de ofertas, que a partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a cada Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y -consecuentemente- la ESU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos derivados de los efectos, favorables o desfavorables, producto de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Se recomienda que para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, EL CONTRATISTA constituya a favor de LA ESU y tercero una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para LA ESU en su procedencia, contenido y forma. LA ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de LA ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, LA ESU se reservará el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar

el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Se anexa matriz de riesgos del proceso.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso para la selección de Aliados Proveedores bajo modalidad de Solicitud Pública de ofertas, con quienes se celebrarán contratos marcos abiertos en cuantía, no se exigirá la constitución de garantías contractuales para la suscripción de dichos contratos marco. Sin embargo, para la suscripción de los contratos derivados de las Solicitudes Privadas de Ofertas, la ESU requerirá al futuro Aliado Proveedor la Garantía de cumplimiento a que haya lugar para la ejecución del contrato con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, y garantía que cubrirá los amparos referenciados en la siguiente tabla, cuyas suficiencias y vigencias procederán conforme apliquen según las necesidades de cada SPVA:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento: (si aplica)	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos (si aplica)	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de obra: (si aplica)	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV 	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	<p>para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</p> <p>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. (aplicar acorde a la cuantía del contrato)</p>	

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana -LA ESU- y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana -LA ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En atención a los respectivos análisis de riesgos específicos de cada uno de los proyectos, estos amparos podrán variar en cuantía, vigencia y nuevos amparos.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La contratación no está cobijada con un acuerdo internacional y tampoco con tratado de libre comercio para el Estado colombiano, en atención a la exclusión que de ello tiene la contratación celebrada por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como lo es la ESU.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Pagar al aliado proveedor por la prestación del servicio de comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad, en virtud de los contratos asignados por la ESU mediante solicitudes privadas de oferta, conforme a los términos convenidos, previo recibo a satisfacción del supervisor. 2) Realizar la supervisión del contrato y recibir la prestación del servicio a satisfacción a través de éste. 3) Evaluar el desempeño del aliado proveedor de acuerdo a la periodicidad establecida en el pliego de condiciones del proceso de Solicitud Pública de Ofertas, o según sea requerido por parte de la Supervisión del contrato 4) Suministrar la información necesaria para el servicio de comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Prestar el servicio de comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Solicitud Pública de Ofertas 2020-3, la oferta presentada por el aliado proveedor y los respectivos contratos u ordenes de servicio que se llegaren a suscribir, las cuales forman parte integral y vinculante de este contrato, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el supervisor. 2) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 3) Cumplir con la ejecución de los contratos que obtenga en calidad de aliado proveedor. 4) Informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Prestar el servicio de comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad, de acuerdo a las indicaciones dadas por la ESU en los contratos que se llegaren a suscribir. 6) Garantizar la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad de la ESU o de sus clientes, ni dar ventajas competitivas a terceras personas. 7) Presentar informes sobre el servicio prestado cada vez que así sea requerido por el supervisor del contrato. 8) garantizar durante la ejecución del contrato domicilio, sucursal o agencia en algún municipio del área metropolitana. 9) Presentar la documentación y el cumplimiento de requisitos específicos que se exijan para las selecciones de los proyectos que se desarrollen en el marco de esta Alianza. 10) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 11) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 12) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 13) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 14) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 15) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 16) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Suministro, implementación, mantenimiento y cualquier otro tipo de servicio para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes en materia de sistemas integrales de seguridad (sistema de video vigilancia, control de acceso, etc.) y otros tales como: adecuaciones físicas de oficinas relacionadas, centros de monitoreo, data center, cableado estructurado, sistemas de energías, sistemas de iluminación, sistemas de intrusión, integración de sistemas de

telecomunicaciones, sistemas de detección y extinción de incendios, y que se encuentre dentro del objeto social de los Aliados Proveedores, y que se encuentren dentro de los criterios técnicos y de cuantía que establezca la ESU.

11.1.4 FORMA DE PAGO:

La ESU cancelará el valor de los contratos que se suscriben en virtud de las solicitudes privadas de ofertas durante la vigencia del contrato, mediante pago único, pago anticipado, pagos parciales mensuales o pago contra entrega de acuerdo a lo estipulado en la solicitud privada de ofertas; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 3 de enero de 2020, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del líder de programa de la unidad estratégica de servicios de seguridad (SIS) o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y el Manual de Contratación de la Entidad.

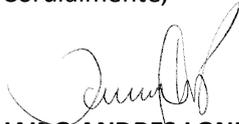
11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de Doce (12) meses a partir de la firma del Acuerdo Marco, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en cualquier ciudad del país de Colombia.

Cordialmente,



JAIRO ANDRÉS LONDOÑO PARDO
Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera.

Aprobó: Gildardo de Jesús Lopera- Secretario General